



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 0325
(marzo 25 de 2024)

Por medio del cual se hace la adopción del Plan de Estudios dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la Institución Educativa San Vicente Alto de Las Flores (IE SVAF) del Municipio de Envigado, para la vigencia 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa SVAF del Municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994), la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación se encargó de **definir el Plan de Estudios como “el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los respectivos establecimientos educativos”**, en cuya elaboración se parte del principio del respeto a la autonomía escolar (Artículo 77, Ley 115/94).

Que el **Plan de Estudios** debe contener los siguientes aspectos:

- La distribución del tiempo y secuencias del proceso educativo, metodología, material didáctico, etc.
- La intención e identificación de contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- Los logros, competencias y conocimientos que los alumnos deben alcanzar.
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje. Indicadores de desempeño y metas de calidad para la auto-evaluación Institucional.
- Los criterios de evaluación y promoción de los educandos.

Que en la Institución Educativa SVAF el **Modelo Pedagógico** es entendido como la imagen o representación del conjunto de relaciones, fines y medios que encarna cualquier acción educativa, en el espacio y el tiempo; que permite a los docentes y directivos docentes realizar los procesos de reflexión, negociación, contextualización, creación, innovación, investigación y estudio de la realidad, para la búsqueda de alternativas al paradigma educativo actual, permitiéndole verificar el compromiso de desarrollo del sujeto consigo mismo y con la comunidad, especialmente en la praxis de los centros de interés.

Que el **Currículo** es el sistema dinámico que integra todos los componentes pedagógicos y el conjunto de elementos, programas y relaciones propias de las instituciones que surgen como resultado de su propio quehacer educativo y que conducen finalmente al desarrollo íntegro de la persona.

Que la Institución Educativa SVAF en su Proyecto Educativo Institucional, contiene el **Plan de Estudios** para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, que responda las necesidades del contexto local y regional, específico para la comunidad del Alto de Las Flores.

Que para el año lectivo 2025 se realizaron cambios en el **Plan de Estudios**, atendiendo a las directrices del MEN y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado, y especialmente con el programa ministerial de “Jornada Única”, teniendo en cuenta el último Decreto 2105 de 2017.

Que después de sendas encuestas con los docentes, los estudiantes líderes y las familias de los distintos grados, al analizar el cumplimiento de los lineamientos de jornada única, se decidió continuar con dicha jornada por criterios de calidad en la prestación del servicio para los estudiantes de media académica, excepto para los estudiantes de Jardín.

Que con la entrega del Megacolegio en la sede Alto las Flores, las condiciones están ideales para ajustar la jornada única para los distintos grupos y niveles que se benefician del servicio educativo.

Que el gobierno escolar no desconoce la singularidad del contexto del Barrio Alto Las Flores y se reconocen sus necesidades y expectativas diferentes, y apoya la implementación de los centros de interés.

Que el Rector en reunión con la Dirección de Recurso Humano, expuso el plan de estudios aprobado por este Consejo Directivo, para el posterior análisis en el comité primario de la Secretaria de Educación y la aprobación de la planta docente pertinente.

Que el Plan de estudios es el resultado de la reflexión y análisis de los **Consejos Académicos** efectuados en este año, en el cual se adoptan como elementos de entrada que conservan el Plan de Estudios:

- La transversalización de los Proyectos Obligatorios Fundamentales en las mallas curriculares a través de las preguntas problematizadoras.
- Las competencias, los componentes y los Derechos Básicos de Aprendizaje para algunas áreas.
- La transversalización didáctica de los saberes en cada una de las áreas.
- La inserción de tres centros de interés con valor evaluativo, para atender los ritmos de los escolares.

Que en esta fecha se reúnen los miembros del Consejo Directivo para verificar los considerandos y para aprobar el presente acuerdo institucional

ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar el Plan de Estudios en la Institución Educativa SVAF, ajustado para la vigencia 2025, en toda su estructura académica.

Artículo segundo: el presente acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos legales para el trámite de la aprobación de estudios de nuestra Institución.

Artículo tercero: el presente acuerdo será publicado en la página web institucional para el conocimiento de toda su comunidad educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado, a los veinte y cinco (25) días del mes de marzo de 2025 y en constancia firma:



Oswaldo Arnulfo Quiceno Guarín
Presidente del Consejo Directivo



Ana María Montoya Bustamante
Secretaria del Consejo Directivo